



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PREGUNTAS DE INICIATIVA POPULAR

EN TRÁMITE

11L/P/IP-0010 Sobre si el Gobierno de Canarias piensa hacer los trámites para que la TV Canaria pueda verse en plataformas como Movistar+ o similares, dirigida al Sr. vicepresidente del Gobierno: escrito de la persona interesada

Página 1

PREGUNTA DE INICIATIVA POPULAR

EN TRÁMITE

11L/P/IP-0010 *Sobre si el Gobierno de Canarias piensa hacer los trámites para que la TV Canaria pueda verse en plataformas como Movistar+ o similares, dirigida al Sr. vicepresidente del Gobierno: escrito de la persona interesada*

(Registros de entrada núms. 202610000005133 y 202610000006661, de 14/5 y 29/6/2026, respectivamente)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 2 de julio de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9. PREGUNTAS DE INICIATIVA POPULAR

9.1. Sobre si el Gobierno de Canarias piensa hacer los trámites para que la TV Canaria pueda verse en plataformas como Movistar+ o similares, dirigida al Sr. vicepresidente del Gobierno: escrito de la persona interesada

En relación con la pregunta de iniciativa popular 11L/P/IP-0010, RE núm. 202610000005133, de 14 de mayo de 2026, pendiente de admisión a trámite, visto el escrito de subsanación, RE núm. 202610000006661, de 29 de junio de 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la iniciativa en atención a la subsanación presentada, ordenar su traslado a los grupos parlamentarios y a la Sra. diputada no adscrita y su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento a los efectos de su posible asunción por los miembros de la Cámara.

Segundo. Recordar a las diputadas y diputados que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 179.1, si se pretende su respuesta ante el Pleno, la formulación de la pregunta no podrá contener más que una sola cuestión; y que, en atención a lo previsto en el artículo 183.6 *in fine* del Reglamento, no podrá modificarse de forma sustancial el contenido originario del texto.

Tercero. Trasladar este acuerdo a la persona interesada.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 6 de julio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

D./D.^a [...], mayor de edad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento del Parlamento de Canarias, formula la siguiente pregunta al vicepresidente del Gobierno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las principales plataformas de España no está la TV Canaria. La plataforma generalista más importante es Movistar+ y están las televisiones autonómicas de Andalucía, Aragón, Madrid, Extremadura, Cataluña, País Vasco y Galicia.

Para ver la TV Canaria se puede ver por internet <https://rtvc.es/en-directo/>

La crisis del hantavirus ha limitado la versión de Canarias sobre este asunto y los ciudadanos del resto de España tienen derecho a saber la versión de Canarias, para lo cual estar en directo en Movistar+ ayudaría mucho.

PREGUNTA

¿Piensa el Gobierno de Canarias hacer los trámites para que la TV Canaria pueda verse en plataformas como Movistar+ o similares?

En Madrid, a 11 de mayo de 2026.



Parlamento de Canarias